



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 132 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 12/ABRIL/2010

VENCE : 12/ABRIL /2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 2 pisos y clase E-2

ubicado en CERRO PUNTIAGUDO ESQ. A. BERTIN
población LOS PELLINES

PROPIETARIO FRANCISCO PEREZ VIDAL

domiciliado en calle CERRO PUNTIAGUDO ESQ. A. BERTIN

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA -----

N° patente profesional -----

CONSTRUCTOR LUIS CASTILLO GONZALEZ

N° patente profesional 3-532

SUPERVISOR PATRICIO HORNIG ROSAS

ROL de propiedad N°1965-6

VIVIENDA

presupuesto \$25.617.605.-

N° 2592

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 7.127.867-0

N° 2592

domicilio M.A.MATTA 520 OF. 401

RUT N°8012413-9

domicilio -----

RUT N°-----

domicilio VICTORIA 340 OSORNO

RUT N° 7.037.768-3

RUT N° 8.012.413-9

Superficie terreno 1023,46 M2.

Derechos municipales \$ 384.264.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	158,75 M²
2° piso	33,81M2
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	192,56M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

OMCH/ESP/PVP/vsm



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, corresponde a la construcción de una vivienda unifamiliar de propiedad del Sr. Francisco Pérez Vidal, Rut 7.127.867-0, propiedad ubicada en Cerro Puntagudo Esquina Alcalde Bertín N° 2592; Conjunto Residencial Los Pellines ; con una superficie que se encuentra en detalle:

1.- Nivel: 158,75M2

2.- Nivel: 33,81M2

192,56M2

Calidad Predominante Tipo E-2

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/PVP/vsm